

## IDENTIFICACIÓN Y ELIMINACIÓN DE OBSTÁCULOS Y BARRERAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOBRE SEXUALIDAD

*Pavel Ernesto Vázquez Martínez*

*AVE de México A.C., México*

[pavel@avedemexico.org.mx](mailto:pavel@avedemexico.org.mx)

Aun cuando México firmó y ratificó la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (2007), y en consecuencia se creó la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (2011), además de acatar también la Declaración de los derechos sexuales, por ser parte de los Derechos Humanos Universales protegidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la balanza en esta materia tiende más hacia los retos que hacia los avances.

La Declaración de los derechos sexuales dice que "Toda persona tiene el derecho a disfrutar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones en relación con la sexualidad y la salud sexual". Esto se refuerza cuando se observa además lo que versa sobre el derecho a la información. Por otra parte el Artículo 9 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad invita a los "Estados partes a adoptar medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad [...] incluidos los sistemas y las tecnologías de la información", como lo es internet, sin embargo carecemos de una Norma Oficial referente al diseño accesible de sitios WEB y publicaciones digitales. En la actualidad la mayor fuente de información, veraz y apócrifa, sobre sexualidad y otras áreas de conocimiento se encuentra en la red, cada portal de internet representa un nuevo reto para las personas con discapacidad ya que contar con textos informativos y sitios web accesibles es una realidad que en general pasa inadvertida aún cuando las herramientas de desarrollo y diseño permiten eliminar

esta barrera; solo basta acercarse a la documentación del estándar HTML5, o a las recomendaciones que realiza la ONU para generar sitios web completamente accesibles.

En términos de cambios en la ideología y la realidad colectiva ha pasado poco tiempo desde la aparición de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en México, a tal grado que en estos momentos la temática apenas se ha posicionando en la sociedad y comienza a mencionarse en campañas que se visibilizan en las calles y sistemas de transporte de la Ciudad. Por ello es labor de las personas hacer que esas extensas leyes se ejerzan desde la práctica cotidiana, es decir, tomarlas y hacerlas valer. Las barreras de acceso a la información sobre sexualidad se relacionan con la creación de sitios web accesibles, textos en versiones digitales, videos subtitrados, audios con transcripción a texto y un largo etcétera. Para ello es fundamental trabajar en equipo para reducir las barreras de acceso hacia la información en estos contextos. El simple hecho de hablar de accesibilidad en las casas de diseño, grupos editoriales o casas productoras, permite avanzar en la eliminación de obstáculos y barreras de acceso. Por el contrario darle la vuelta a esta temática nos lleva a discriminar por motivos de discapacidad, tal como lo menciona la definición de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad al obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento de las libertades fundamentales de las personas.